



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 087-2020 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 13 julio 2020

VISTOS:

El trámite externo Nº 03898-2020 de fecha 05 de marzo del 2020, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular Mujeres Luchadoras, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, mediante Trámite Externo, la administrada Sra. PATRICIA SANCHEZ GONZALES, identificada con DNI: 43436737, domicilio actual en el AA.HH Eustaquio Ríos del Águila, Prolongación Poma Rosa Mz J, Lt 06, solicita a esta entidad Edil reconozca al Consejo Directivo, de la Organización Social de Base Comedor Popular Mujeres Luchadoras, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

Table with 3 columns: Position, Name, and DNI. Rows include Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria de Actas, Tesorera, Fiscal, Almacenera, and Vocal.

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 05 de marzo del 2020; 2) Estatuto de Constitución de la Organización Social; 3) Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva; 4) Nómina de Miembros del Consejo Directivo, 5) Acta de Asamblea.

Que, mediante informe Nº 060-2020-MDY-GDSE-DPGG, de fecha 13 de julio del 2020 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular Mujeres Luchadoras el cual cuenta con los requisitos establecidos, dando conformidad a la Inspección Técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionará el comedor popular y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos con niveles socio económicos de pobre y pobres extremos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa complementación alimentaria - PCA, a través de la modalidad de Comedores Populares;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de



"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU  
**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**



*Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*;

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas/Consejo Directivo", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar al Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular Mujeres Luchadoras del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: PATRICIA SANCHEZ GONZALES	DNI: 43436737
VICEPRESIDENTA	: CHERIL CANDY LOZANO FLORES	DNI: 43623740
SECRETARIA DE ACTAS	: MARGARITA RONCAL MARIN	DNI: 41463940
TESORERA	: ANDREA CELESTE CABANILLAS NUÑEZ	DNI: 72616758
FISCAL	: CECIA ESCOBAR MEZA	DNI: 40455433
ALMACENERA	: DORIS YBETH PEREZ SINUYRI	DNI: 00063325
VOCAL	: BLANCA EDITH PEZO RÍOS	DNI: 00066780

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Siete (07) meses, computándose desde el 13 de julio del 2020 al 12 de febrero del 2021; De conformidad con el artículo N° 06 del estatuto, que rige para la Organización Social de Base Recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al **Consejo Directivo de la Organización Social de Base Comedor Popular Mujeres Luchadoras** del distrito de Yarinacocha.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ALG. JESSICA MINGOS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico